DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 992.] BUENOS-AIRES, JUEVES 25 DE SETIEMBRE DE 1834. [Precio 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el DIARIO se publica á las cinco.

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Consultando el Gobierno el mejor órden posible en la delineacion de las calles de la ciudad y construccion de los edificios segun el decreto de 14 de Diciembre de 1821, y atendiendo á lo representado y propuesto por el Departamento Topográfico, ha acordado y decreta.

Articulo único.—La disposicion prohibitiva con que termina el decreto de 14 de Diciembre de 1821, no se entenderá con respecto á los frentes que no excedan de un cuarto de tierra, y se hallen en costados de manzanas, exentos de la reforma prescrita por los decretos vigentes.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

—

Asa de Representantes.

Sala de Sesiones, en Buenos Aires, á 24 de setiembre de 1834
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al ciudadano D. Juan Nepomuceno Terrero.

La Honorable Sala de Representantes ha considerado detenidamente los motivos que el ciudadano D. Juan Nepomuceno Terrero ha espuesto en su nota de 23 del corriente, con el carácter de invencibles, para escusarse del empleo de Gobernador y Capitan General de la Provincia para que fué electo por la ley de 22 del mismo. La Sala que tuvo en vista las calidades que hicieron merecer al ciudadano D. Juan N. Terrero, el sufragio de los RR. cree que no podrá vencer la resistencia que opone á la admision de aquel cargo, y ha querido, prescindiendo de la entidad de las razones y consideraciones en que funda su renuncia, hacerlo partícipe de la deferencia que ha prestado á los ciudadanos electos anteriormente admitiéndole en sesion de esta fecha la que interpone y ha considerado.

Los RR. de la Provincia esperan que si esos motivos de un carácter invencible á jucio del ciudadano Terrero le impiden ejercer las funciones que le habian sido encargadas por la citada ley de 22 del corriente, ellos no serán un obstáculo para que continúe sus servicios al Pais con el mismo zelo y patriótico interes con que siempre se ha consagrado á los objetos de beneficio público que le han sido encomendados.

Dios guarde al Sr. Terrero muchos años.

(El Presidente de la H Junta,)
Manuel V. de Maza.
(El Diputado secretario Provisional.)
Juan Antonio Argerich.

CORRESPONDENCIA.

—

A LOS SEÑORES REPUBLICANOS.

Señores:—

Tengo el sentimiento de verme precisado por primera vez en veinte y tres años q' llevo de servicios á mi Patria, á vindicarme ante el público, por el tan ofensivo cuanto injusto ataque que Vdes. premunidos del anónimo, me han dado ayer en la Gaceta; y me lisongeo que podré destruir punto por punto su comunicado, sin mas auxilio que el desnudo lenguage de la verdad, por ignorar el de la retórica, razon porque no lo haré ordenadamente segun sus reglas, pero sí, del modo que me permita esplicas la escasez de mis conocimientos.

Dan Vdes. principio con el alarmante anuncio de *abuso escandaloso* y en seguida—*tal consideramos el que se practica por una leva arbitraria, é ilegal, que tiene lugar en el dia.* Señores, esta leva, ni es arbitraria, ni es ilegal. No lo primero porque yo, á quien Vdes. la atribuyen, no la he mandado practicar de mi propia autoridad, sino que primero he obtenido el permiso competente, pedido en nota oficial de fecha 9 del presente, aduciendo las razones que la hacian necesaria, y en fuerza de las que se me concedió. No lo segundo porque la necesidad, pues, que no habia otro medio, despues que se han practicado sin fruto todos los demas como algunos de ellos constan al público, pues ha visto las citaciones que se han hecho en todos los diarios, sin las que personalmente han ejecutado los oficiales, sargentos y cabos, destinados á este fin, la demandaba, y la inveterada costumbre, la autorizaba, y por consiguinte como una y otra tienen fuerza de ley, y en virtud de ellas ha sido mandada, aquella no es ilegal. "Arrebatar á los ciudadanos de cualquier „parte donde se les encuentre, para conducirlo „arrestados por capricho, por venganza ó por „interes, es una conducta tiránica reagravada „todavia por los reprensibles excesos de los „egecutores de esta medida odiosa." De lo espuesto mas arriba se advierte que por ninguno de los tres innobles motivos que Vdes. manifiestan son arrebatados esos ciudadanos, sino por el de cumplir las órdenes que se me han impartido para presentar al servicio el número de hombres que se me ordena mensualmente para la guarnicion, y destacamento de Martin Garcia, y que de otro modo no es posible llenarlo, por la falta de esos á quines se dirije la leva, como lo demostraré en su lugar: mas siendo Vds. tan atrevidos en atacar con la pluma de un modo tan ofensivo á un gefe que jamas ha dado mérito, me será permitido estenderme algo sobre este punto, demostrando que no es al menos probable el que alguno de los tres me haya impulsado á ese arrebato de ciudadanos que han denunciado. No por capricho porque no se advierte cual pueda ser el orígen de donde nazca: tampoco por venganza porque, sino son Vds. ahora, jamas me han ofendido los ciudadanos, y por consiguiente no tengo sobre que ejercerla. ¿Será por interes? Si hai alguno que diga solamente que ha pagado algo, al menos con conocimiento mio; consiento en que se clasifique de que este es el móvil de tal arrebato. Aqui señores me pudiera estender mas, manifestando haber tenido ocasiones en que podria haber dejado de ser pobre, y citando á mas de muchas personas respetables que existen en esta capital, una poblacion entera por testigos, y otros datos, probando la improbabilidad de que quien procedió con pureza y honradez cuando pudo del modo contrario, hacer una fortuna, se degrade al despreciable interes que pudiera producir el arrebato, pero estoi persuadido de que el público me hará justicia en esta parte, y por eso lo omito. En el regravamen de los ejecutores, creo que hai como en todo lo demas, exageracion, porque mis órdenes á ellos han sido las mas estrictas para la observancia de la moderacion, y al efecto de que esta se guardase, todas las levas han sido mandadas por oficiales veteranos, y la tropa sin armas llevando cuando mas la bayoneta colgada, pero si fuese cierto no es mia la culpa, y si se me hubiesen quejado probándolo, yo habria castigado á los contraventores á mis órdenes: mas ninguno lo ha hecho hasta ahora, y por eso creo es exagerado, ó falso enteramente el regravamen. *¿Con qué autorizacion, porque ley, ó bajo que supuesto procede pues el Sr. Comandante de Defensores á practicar estas levas indistintamente sin contraerse á los individuos de su cuerpo?* Señores: con la autorizacion competente, porque la ley de la necesidad, y de la costumbre y bajo el supuesto de q' á los que no asistan por los trámites de órden, se les ha de obligar por la fuerza, pues no se les ha de dejar impunes, y que sirvan y asistan los que quieran y los que no, no. *Indistintamente y sin contraerse á los individuos de su cuerpo.* No Señores, es falso. Voi ya á llegar á donde corresponde esplicarlo. "¿Por qué si hai falta en el servicio no hace „recaer el castigo en los soldados renitentes, y no en la masa de los ciudada„nos con la organizacion de una leva que „en sí sola es una verdadera tropelia?" Aquí deseaba llegar para yo tambien empezar mis interrogantes. ¿Con qué si hai falta en el servicio, yo debo castigar á los que faltan? ¿Y cómo los castigo sino los tomo antes? ¿Y cómo los tomo, sino los mando prender? ¿Y cómo los mando prender, sino mando esas partidas á que Vdes. llaman levas, y que en sí solas son una verdadera tropelía? ¿Y las levas cómo los prenden sino agarrándolos, ó arrebatándolos como Vdes. dicen, de cualquiera parte donde se les encuentre? Aqui me parece que es el lugar de decirles á Vdes. q' contra esos es que han salido las levas, y manifestar al público la inexactitud de lo que Vdes. asientan, que se dirijen indistintamente sin contraerse á los individuos de mi cuerpo. Yo aseguro sobre mi honor, que el total de hombres que han traido al cuartel las decantadas levas desde el primer dia que salieron, hasta el que dejaron de salir inclusive, no llegó á sesenta, y averiguenló Vdes. del modo que gusten. Esto solo prueba la falsedad de que hago recaer el castigo en la masa de los ciudadanos, sobre la que yo no tengo la menor autoridad. Pasemos adelante ¿cuál es, citándolo Vdes., el ciudadano que ha sido conducido arbitariamente sin que haya habido causa para sospechar de él? Algunos esclavos que se hallaron sin la papeleta que está mandada por la superioridad, y que yo previne en los diarios para evitar esto mismo fueron conducidos, y fueron mui justamente conducidos porque habiendo muchos libres q' no están enrolados en este batallon como corresponde, y á quienes he de perseguir mientras yo lo mande; y no teniendo aquellos la papeleta que justificase su esclavitud, debian serlo, para averiguar si eran ó no de aquel número. ¿Se ha tomado alguno que tuviese consigo, y mos trase la referida papeleta? no. ¿He resistido á algun amo su esclavo cuando se ha presentado, ó ha mandado á reclamarlo? No. Todos han sido inmediatamente puestos en libertad. Saben Vdes. los que han resultado no estar alistades unos, y haber faltado otras á las citaciones? Los siguientes—Juan Migoya, Juan Cavia, Joaquin Almeyra, Tomas Moreno, José Gomez, Fernando Diaz, Juan Airolde, Benito Lezica, Francisco Lopez, Antonio Saravia y Mariano Toyo. Con la sin gularidad que á este último que está conchavado en la panaderia (segun él dijo) de D. N. Islas, se le tomó con unas arganas de pan, por cuya circunstancias, tuve yo la consideracion de dejarlo ir libre, previniendole que luego que se desocupase se presentase en el cuartel para ser enrolado, á lo que tambien ha faltado. Pueden Vdes. averiguarlo de él mismo, si es esto cierto, ó no. Estos son los individuos que han sido arrestados y mandados algunos á Martin Garcia, por si ó por personeros, y alguno ó algunos de los que ha motivado probablemente su comunicado. *Cuando un vigilante de policia, no se cree autorizado aun en el caso de insultarsele de palabras á arrestar un ciudadano, vemos que una partida de soldados, detiene, arresta, y muchas veces apalea porque lo manda un Gefe militar al ciudadano mas pacifico.* Si un vigilante de policía no se cree autorizado para arrestar á un ciudadano aun cuando sea insultado de palabra, si se cree, y de facto lo está, para arrestar como lo hace, à cualquier ciudadano, cuando comete un crímen, se embriaga, ó de algun otro modo falta á las órdenes superiores vigentes, asi como una partida de soldados está autorizada cuando es mandada á este fin, para arrestar á los ciudadanos soldados, q' faltan á las órdenes de su gefe, no á los ciudadanos pacificos, como á ninguno de estos ha arrestado ni aun conducido siquiera al cuartel, ninguna de mis partidas, á las que Vdes. se refieren, sino á los que faltan al servicio que les toca, y á los q' no están enrolados debiendolo estar; y si algunos han sido momentaneamente molestados, ellos se tienen la culpa, por no traer el documento que los justifique, como està mandado.

Yo creo haber satisfecho al público, que es mi unico objeto, de que no he sido arbitrario en las supradichas levas, que no el capricho, venganza, ó interes ha motivado los arrestos, ni que ellas han sido dirigidas indistintamente sino á los que pertenecen, y deben pertenecer á mi cuerpo. En lo demas estamos conformes. Yo como republicano tambien, odio las tropelias, asi como el Sr. Ministro de la Guerra á quien igualmente he manifestado antes de ahora la necesidad de aprender á los inasistentes del modo que lo he hecho, porque no sé otro mejor, y protesto que si los Sres. republicanos me lo hacen conocer, lo adoptaré gustosisimo, y en este caso les asegura no volver á practicar mas levas.

El Comandante del Batallon de Defensores.

—

Sres. Editores del Diario de la Tarde.

La precision de robustecer el aviso que he publicado para paralizar la pretencion de mi hermano D. José, sobre los sesenta mil pesos que solicita, mueve hoy por segunda vez mi pluma, para llamar la atencion de los hombres que aun pueden conservar deferencias á un crédito sostenido sobre intereses agenos, y de una comunidad que lejos de autorizar su menoscabo reclama contra la arbitrariedad de un hombre funesto por el espíritu que domina sus pasiones: Mi hermano D. José es el albacea por desgracia de una testamentaria que lleva el camino de la eternidad: segun su opinion, él esclusivamente es el guardian de los intereses de ella, *y del honor de su Sra. Madre,* por cuyos principios se halla dispuesto á sacrificar sus intereses....Si esto es cierto, observaré brevemente, como este hermano ó este padre adoptivo, puede llevar adelante la persecucion de sus legítimos hermanos, de esos hijos de aquella de quien el ha merecido tantos y tan marcables beneficios: Dos años hacen, que aquella cerró sus ojos para la mancion del descanso, y despues de este periódo, tres de sus hermanos q' no son menores, y entre ellos solo han recibido por cuenta de su haber la cantidad de mil setecientos y pico de pesos el 31 de Diciembre del pasado año; entre tanto la testamentaria ha vendido una casa en veinte y seis mil pesos, la plata labrada importó igualmente trece mil y mas, los arrendamientos deben exceder de cuarenta mil, y pocos dias hace ha tomado por hipoteca diez y seis mil, asi es que su albacea ha dispuesto de la suma de noventa y siete mil y mas pesos. ¡Ahora pues permítaseme preguntar á este hermano tan celozo de su honor, y muy principalmente del cumplimiento de las disposiciones de esa madre cuya memoria respeta tanto, (segun dice y que naturalmente era comun de los que existimos en este mundo!) ¿Por qué principios se muestra tan celozo de sus intereses particulares, y no considera las necesidades del comun, lejos de ello, estiende como es notoria su profucion en favor de personas estrañas y que por respetos sociales jamás jamás, podria vincularse sin ofender ese honor público y particular que vocinglera respetar en el sepulcro? ¿Por qué razon hostiliza á sus deudos, y hermanos que le dió naturaleza, privándoles de la posesion de sus bienes y aun del precioso patrimonio de su crédito particular, difamándolos por la prensa, y coartándoles los medios de subsistencia para evitarles esa agitacion consiguiente que traen en pos de sí las necesidades? Cual la razon de no socorrerlos de esos fondos que han dispuesto para que llenen sus primeras necesidades. Si los hechos son el mejor documento para confundir la calumnia, porque pues, no satisface á estos herederos con la cuenta general de administracion desde marzo á la fecha, aunque ella tenga guarismos duplicados......algo mas me permitirè decir, porque no reserva alguna pequeña parte de esos intereses que recauda y administra, para evitar que sus hermanos sufran el asedio de la miseria, comprometiendo sus recursos de crédito particular para vivir. Circunscriba su persecucion sobre el que firma, con mayor rigor del observado hasta la fecha, en el concepto, que encontrará un alma templada para resistir sus ataques, y llene pues el deber que le corresponde, poniendo en posesion de sus intereses á los que nada tiene que objetarles, y no cuentan con otros medios para subsistir. Observe el Sr. D. José que toda la sociedad se halla resentida de los actos que han tenido lugar por desgracia, y que á mayor abundamiento, el punto de comparacion en su rango ostensible no le favorece mucho á su honor......Es por ello que sea cual fuere la transacion que haga para

obtener los fondos que solicita, protesto por segunda vez á ella, despidiéndome desde hoi de toda publicacion, pues que estoi librado al pronunciamiento de los magistrados.

Mi objeto no ha sido ni será por ahora sostener por la prensa una polémica, que por su naturaleza es judicial, porque en mi aviso he dicho, y lo repito, que la justicia y el tiempo justificarán los derechos que afortunadamente me asisten para impedir se dilapiden los intereses en que tengo parte. Considérese por un momento los valiosos intereses de nuestra finada madre. Considérese tambien, la económía con que ha vivido esta familia, y véase el resultado que tocan hoi los intereses, por la administracion de este hombre funesto al comun de todos; cada uno de los hijos de aquella, ha dibidido quedar con una fortuna crecida, la que hoi forma el todo de las hijuelas es mesquina, y mientras tanto, el tiempo pasa, y todos viven escasamente, y podria asegurarse algo mas......mientras que el albacea, el Sr. D. José, llamado á mayorazgo por su órden, triunfa de la suma tolerancia de sus hermanos, como de la conocida y acreditada habilidad de un confidente de BELLA FIGURA, cuya historia es conocida por hechos indesmentibles. Mucho podria decir para rebatir la esposicion que motiva esta contestacion, pero como que ella es obra esclusiva de su confidente, y este es sumamente largo, omito y aun renuncio de toda otra contestacion pública. El carácter feroz se docilisa por la fuerza, la mala fé tambien sufre sus vaivenes, y la constancia apoyada en principios de justicia siempre obtiene su triunfo, este espero para atranquilizar mis enemigos.

Felizmente mi malhadado hermano D. José no ha podido llenar los objetos que se propuso desde un principio, segundo esa ¦tactica de desnaturalizacion que por carácter tiene una influencia estraordinaria en su alma. Si èl se habia lisonjeado, si hubiera encontrado la misma debilidad, que tocó en el desgraciado hermano político D. Ramon Ogarte, á quien sepultó en la carcel pública, por cobro de pesos en favor de la testamentaria de su finado padre D. Francisco Ugarte, y despues de haberlo concluido, le fueron entregados treinta mil y mas pesos que alcanzaba del haber paterno; este señor. existe hoi en la miseria, y cada dia recordará al autor de sus desgracias, mas yo aun que no lo bendigo le perdono sus ofensas de corazon respetando su mayor edad y los vínculos que me ligan.

FRANCISCO EREZCANO.

Al Sr. Editor del Diario de la Tarde.

SEÑOR.

Me encuentro en el deber, de contestar á las observasiones que V. ha publicado, en el Diario de ayer, y para hacerlo de un modo mas preciso, espero una razon de los vencimientos diarios de la deuda del Gobierno, que se me ha ofrecido, y con ella cumpliré mi oferta; esta demora dará el buen resultado, de encontrar la *verdad* como V. señor, con mucha oportunidad lo dice.

Me es sumamente apreciable, el ofrecimiento particular que me hace V. de las columnas del Diario, y haciendo uso de ellas, procuraré no abusar.

Admitid Sr. las consideraciones con que saluda al Sr. Editor.

Buenos Aires Setiembre 25 de 1834

BRAULIO COSTA.

EL DIARIO.

SALA DE REPRESENTANTES.

(Contiúa la discusion pendiente.)

Sr. Lagos. Apesar de lo que he oido en la presente sesion, aun no he podido convencerme de que estamos discutiendo la cuestion, tal como yo la concibo, y para ver si yo estoi equivocado ó si se precisa, voi á decir mi idea. Yo creo que se trata ahora de reglamentar el número de las renuncias que puede elevar el que sea elegido Gobernador, porque esto no puede quedar indefinido. Verificado este punto hai otra cuestion, ¿qué hace la Sala si electo un Gobernador, renuncia por dos veces ó otres, y la Sala no la admite? En este caso ese ciudadano se pone en lucha con la representacion. Que hará la Sala en este caso, es la cuestion que debemos resolver previamente, porque no debemos aguardar á que las consideraciones personales obren en los hechos, y para que las leyes no queden al capricho de los ciudadanos. Si la Sala á prevencion no declara la medida que ha de tomar con el ciudadano que se ponga en lucha con la autoridad de ella, resultaria que mañana tomaria la medida A con el ciudadano que se pusiera en lucha, y despues con otro tomaria la medida B, y sino se puede, como se ha dicho, obligar á un ciudadano á que acepte el mando, tampoco se puede obligar á la Sala á que contrarie su conciencia creyendo que tal ciudadano es el único capaz de hacer la felidad del pais. Y yo pragunto ¿entre este convencimiento del legislador y el conocimiento de un individuo, cual debera triunfar?

Las leyes, Sres., no debeu quedar al capricho del ciudadano que quiera ó no cumplirlas, porque pretestos no han de faltar, y sobre todo, si hemos de aguardar á que el concepto que el ciudadano tenga de sus luces, sea el que resuelva á admitir, debemos renunciar á tener gobernador, y solo los necios ó los fatuos serian nuestros gobernadores. Pido pues que se declare cual será la medida que ha de adoptar la Sala en el caso de no admitirse la renuncia.

Sr. *Insiarte.* Para descender á manifestar á la Sala los fundamentos de mi opinion, debo traer á su consideracion los antecedentes que nos han conducido á tratar el punto que forma la órden del dia. Hace mucho tiempo Señores, que la Sala se ecupa de proveer el cargo de Gobernador en cumplimiento de su principal deber. ¿Y cuáles son las dificultades é inconvenientes que hemos sentido para llenarlo? No han sido otras que las escusaciones que han hecho los tres ciudadanos que han sido electos, y el haber la Sala admitido sus renuncias. Ahora bien ¿siguiendo por esta senda, que hemos transitado hasta hoi, sin éxito, cuáles serán los resultados? Precisamente ha de suceder, que la Sala en las elecciones que haga, no ha de obtener el resultado que se propone; cual es el proveer de Gobernador. Esto está bien sentido por los Señores Diputados, y por toda la Provincia, de modo que en la senda que hasta hoi hemos seguido, no hemos de poder conseguir el objeto que nos proponemos; mas entre tanto tenemos el deber sagrado de proveer de Gobernador, y nosotros en cumplimiento de este deber, debemos consultar todos los medios que están en nuestra facultad para obtenerlo, y tanto mas cuanto que ya se ha dicho con repeticion, que quien será el atrevido y el valiente que acepte el Gobierno despues de haberlo renunciado los tres eminentes ciudadanos que ha nombrado la Sala: téngase presente este otro obstáculo por los Señores Diputados, que dificulta mas el que si por la senda ordinaria han de obtener el resultado que se proponen. En virtud de las renuncias que se han hecho, y de haberlas admitido la Sala, hemos sentido la deficiencia que tiene la ley de elecciones, dejando abierta esta puerta para que no tenga efecto ¿Y nosotros en la necesidad de tocar todos los medios necesarios para arribar á una eleccion, que debemos hacer? Proveer á ella, poniendo coto á las renuncias; no admitiendo mas que una, para que si la Sala considera que las causales que espone al efecto son á su juicio bastantes admitírsela, y no siéndolo decirle al ciudadano electo que hoi la Patria exije un sacrificio de él que es admitir el cargo para que le ha llamado la representacion de la Provincia obligándolo á su aceptacion, y esto es conforme á los deberes que todo hombre tiene en el estado. Cuando tuve el honor de hablar sobre el proyecto en general presentado por la comision de negocios constitucionales, dije que en el reglamento provisorio del año 817 que no está derogado, hay un artículo que impone á todo hombre en el estado, el deber de sobrellevar gustoso cuantos sacrificios demande la Patria en sus necesidades y peligros, sin que se exceptúe el de la vida sino es que sea estrangero. Este deber ademas de estar consignado en la ley, lo está en todas las convenciones que han formado los pueblos con los soberanos; porque el pueblo se obliga á obedecer al soberano, con tal que este le proteja; y el soberano se obliga á protegerlo, con tal que aquel le obedezca. El soberano pues tiene la facultad de obligar á los súbditos cuando los necesita para el bien y felicidad pública de que está encargado. Porque ¿qué seria del soberano sino tuviese en su mano los medios de obligar y hacerse obedecer? Seria quimérica su autoridad, seria ilusoria y ninguna figura haria en la sociedad. Yo creo que si los RR. del pueblo hemos de desempeñar esta principal mision, de proveer la silla del Gobierno antes de entrar á elegir por esa senda ordinaria que hemos seguido hasta hoy, teniendo ya conciencia que por ella no hemos de cumplir el cargo que tenemos, debemos consultar todos los medios que sean eficaces para conseguir el resultado que deseamos.

Por todo esto soy de opinion que la Sala cuando elija otra vez gobernador no debe admitirle sino una renuncia al ciudadano que resulte electo, y si en la renuncia no espone causas tales que lo imposibiliten para admitir el mando, debe obligársele á que comparezca á prestar el juramento; estando persuadido que al prestarlo no ha de traicionar su conciencia, porque el ciudadano que es llamado á ese puesto, viene á obrar segun su juicio y luces, las que tiene y posee nada mas; y cuando sobre sus hombros no ha de gravitar solamente el peso de la administracion de los negocios públicos, sino que lo ha de repartir con ministros ilustrados y responsables, no hay ese temor que alege á los ciudadanos de la silla del gobierno. Yo estaré porque la Sala admita solo una renuncia.

Sr. *Lagos.* Si el Sr. Diputado autor de la mocion conviene en que se ponga *dos renuncias* en lugar de *una*, yo redactaré un artículo 2º.

Sr. *Irigoyen.* No tengo inconveniente.

NOTA—El *Señor Lagos* redacta un artículo declarando, que el ciudadano, que no admitidas las dos renuncias, resistiese admitir el cargo, perderá los derechos de ciudadano.

Sr. *Mancilla.* Con el mayor sentimiento voy á manifestar que tengo una opinion distinta de la que he oido vertir en la Sala sobre el artículo. Despues de estar de acuerdo con las doctrinas y principios que se han sentado para probar que toda ley es obligatoria, y sobre lo incuestionable del derecho que tiene la Sala para considerarlas en este sentido, veo el artículo de un modo diferente. Yo considero que él importa una ley coacativa para la Sala y no como se ha aplicado para el nombramiento de Gobernador. Así la considero, por que desde que un artículo pretende establecer como reglamenratio de la ley, que solo se admita una renuncia, esto importa una ley de coaccion al buen juicio de los Señores Representantes, y sino, hablemos prácticamente. Desde que la Sala sancione un artículo por el cual se obliga á los RR., á oir solo una ó dos renuncias, y luego reelegir á la persona, es probable que la Sala se subordine á sugetar su juicio a esa resolucion; y yo pregunto ¿es posible que cualquiera que sean las razones que presente un ciudadano, no las hemos de escuchar? Yo confieso que de este modo miro este artículo; quiero prescindir de todas las cuestiones de principios que nacen de esa fuerza; la razon natural exige el 2.º artículo, pero no debemos llegar á ese caso, porque como hemos dicho ántes, esto importa una coaccion á nosotros mismos, á nuestros sentidos, á nuestro juicio, y yo diria que quien ha pretendido esto, tambien puede pretender que se hiciesen clasificaciones para el nombramiento de Gobernador, porque naturalmente cada Diputado aquí se fija en aquellas personas que cree con mas actitudes, pero se pone en el caso de oir las razones que se diesen para la resistencia, y asi es que un Diputado que en este momento tiene un juicio respecto de un negocio, luego que oye las razones, varia de opinion: esta pues, es una ley coactiva para la Sala misma, y yo confieso que no tengo la menor disposicion, á prestarme á sancionar hoy lo que he de hacer respecto de circunstancias que no puedo preveer. Por otra parte, Sres., imposible es mirarse un negocio de este tamaño sin tender la vista á nuestro estado social. Esto que se llama política es un duende que existe en el conocimiento de todos, pero cada uno tiene un distinto modo de mirarlo, y no seria dificil que la Sala tuviese una mayoria cuyo ojo hácia el estado político (como ha sucedido otras veces) estuviese equivocado, y resultase la eleccion en un ciudadano que la política del pais y las circunstancias le obligasen à ese ciudadano á resistir la eleccion, porque en su conciencia conociese que sus principios en política, estaban en contradiccion con los intereses del pais que se le mandaba presidir. Esta razon nunca podria darse en una Sala que fuese contraria á aquellas ideas, y se pueden presentar inmensos casos de esta naturaleza. Queda pues demostrado que esta ley es para nosotros coactiva; y véase si en un cuerpo donde las luces y el saber son los que procuran el último resultado, se puede establecer una disposicion de esta naturaleza; ademas que lo mismo era preciso que estableciéramos respecto de las renuncias de los RR., y véase si hasta ahora no las admitimos sobre tablas.

Nada diré sobre la parte en que la considero impolítica, desde que un Sr. Diputado ha dicho bien que esta ley se procura establecer con solo el objeto de proveer Gobernador, pero no es en esa ley coactiva donde hemos de encontrar el remedio. Llenemos nuestro deber, penetrando en estos inconvenientes, y allanemoslos, y sino fuese por ser molesto, yo referiria la historia de nuestros sucesos para concluir demostrando cuales son esos inconvenientes; allí Sres., es donde hemos de buscar el remedio allanándolos y dando disposiciones prévias, en la inteligencia que las deficultades que hoy existen no se han de allanar con dar al Gobierno la calidad de permanente ni de provisorio, ni con esta ni con la otra persona, sino con los hechos, porque hemos llegado ya á ellos. Hay un sentimiento espreso en esta tierra manifestando y reclamando enérgicamente. Siéntese á mandar un hombre hoy y cumpla con estos derechos reclamados, y ahi estaria la reputacion, ahi la facilidad. ¿Por qué olvidamos la historia y los sucesos ocurridos despues del descenso del Sr. Rosas? ¿Por qué no tenemos presente que se ha dicho que hay necesidad de robustecer el poder? ¿Para qué este robustecimiento? Para ponerse en accion para remediar vicios sociales y vicios legales tambien; porque los prácticos los han establecido. Una accion terminante, una contraccion asidua y deponiendo teorias muy á propósito para otras circunstancias, es como hemos de encontrar el remedio. Perderemos al ciudadano que suba á ese lugar, si ántes no le preparamos leyes necesarias para robustecer ese asiento.

Esta es mi opinion y concluyo manifestando que estoy contra el artículo.

NOTA—En este estado se suspendió la sesion por ser las 4 de la tarde. Los Señores Representantes se retiraron, quedando convenidos en volverse á reunir á la noche, como efectivamnete lo hicieron, y continuaron la discucion en los términos que se verá en el número siguiente.

Hoi se reunió la Sala para hacer la eleccion de Gobernador con arreglo à la Lei sancionada ayer.

La primera votacion se repartió en la forma siguiente—

El Sr. Dr. D. Felipe Arana	4	votos.
El Sr. General D. Tomas Guido	5	id.
El Sr. General D. Lucio Mancilla	5	id
El Sr. General D. Juan M. de Rosas	6	id
El Sr. General D. Angel Pacheco	9	id.

Como no resultase la pluralidad absoluta que prescribe la Lei, se repitió por dos veces la votacion. En la primera dió el mismo resultado: en la segunda, uno de los votos prestados al Sr. general Guido se dió al Sr. general Mancilla, quedando el primero con 4 votos, el segundo con 6, y los demas candidatos con los mismos votos que habian recibido ántes.

La Lei previene que sí despues de tres votaciones, por no haber ántes resultado pluralidad absoluta, tampoco resultase dicha pluralidad, se vote por los dos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios; mas como los Sres. generales, Mancilla y Rosas tuviesen igual número de votos, se trató de resolver cual de estos Sres. habia de entrar con el Sr. general Rosas en la eleccion.

La Sala acordó, que se votase por los tres, y que de los dos señores que habian obtenido igual número de votos, el que obtuviese mayor votacion en este cuarto acto entrase con el Sr. General Pacheco.

La precedente cuarta votacion dió el resultado que sigue:

El Sr. General Mancilla	8	votos.
El Sr. General Rosas	9	id.
El Sr. General Pacheco	12	id.

Se votó en consecuencia por los Sres. Generales Rosas y Pacheco. El primero de estos dos Sres obtuvo 12 votos, y el segundo 17. En consecuencia, el señor Presidente proclamó electo Gobernador y Capitan General de la Provincia al señor General D. ANGEL PACHECO.

En seguida se sancionó la siguiente ley:

Art. 1.º Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia, el General D. Angel Pacheco, conforme á lo establecido en la ley de 23 de Diciembre de 1823, y decreto de 9 de Agosto próximo pasado.

2. Líbrese el correspondiente despacho que se firmará por el Presidente de la Sala, autorizará el secretario de ella y se sellará con el sello de la representacion.

3. Comuníquese al P. E. para que avisándolo al electo se apersone en la Sala de Sesiones el dia 4 de octubre próximo al medio dia á prestar el juramento de ley.

Dios guarde &c.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

El Sábado 27 del corriente, á las 10 de la mañana, se celebrarán, de órden del Gobierno, en la Iglesia de la Piedad, las exequias de los valientes que han perecido en la última espedicion contra los indios enemigos del Sud.

INTRODUCCION DE GANADO.

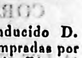

TABLADA DEL NORTE.

Dia 24.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Francisco Gonzalez 16 cabezas, compradas por D. Juan Iturrieta;—5 á D. Gregorio Diaz, 6 á D. David Montoya, 3 á D. Nasario Acuña, 2 á D. Juan Quiroga.—Para abasto.

De Giles ha conducido D. Joaquin Leon 2 cabezas, compradas por D. Juan de la Cruz Ferreira; á D. Vicente Cutilla.—Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Benito Basualdo 12 cabezas, compradas por D. Ilario Casco; 7 á Da. Francisca Saavedra, 4 á D. Felix Vidal, 1 á D. Jorge Ruiz.—Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. José Maria Montenegro 16 cabezas, compradas por el introductor; á D. Luis Goya.—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Mariano Peñalva 8 cabezas, compradas por D. Mariano Correa;—2 á D. Mariano Alvares, 1 á D. Pedro Salas, 1 á D. Nicolas Balderrama, 2 á D. Agustin Caraballo, 1 á D. Julian Navarro, 1 á D. Pedro Peñalva.—Para abasto.

De Giles ha conducido D. Ramon Baldes 22 cabezas, compradas por D. Estanislao Milandriel:—21 á D. Pascual Rodriguez, 1 á D. Santos Quevedo.—Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Cosme Navarro 26 cabezas, compradas por el introductor; 13 á D. Juan Rios, 6 á D. Carlos Martinez, 7 á D. Ignacio Ferreira.—Para abasto.

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado en el dia 22 del corriente.

D. Mateo Quinquela, Dolores, 37 cueros vacunos, 2 id. de caballo, 36 docenas id. de venado, 3 id. id. de carnero, 30 arrobas sebo, 10 id. crin, 366 astas.

D. José Mancilla, Dolores, 20 cueros vacunos, 17 docenas id. de venado, 20 id. id. de carnero, 17 arrobas crin, 200 astas.

D. Pedro Quinteros, Dolores, 227 cueros vacunos, 4 docenas id. de carnero, 8 arrobas crin.

D. Fernando Ramos, Dolores, 6 cueros vacunos, 5 docenas id. de venado, 9 id. id. de carnero, 6 arrobas crin, 25 astas.

D. Pascual Gali, Chascomus, 18 cueros vacunos, 1 de caballo, 20 docenas id. de venado, 11 id. id. de carnero.

D. Anselmo Corbera, Chascomus, 13 cueros vacunos, 1 id. de caballo, 1 docena id. de venado, 5 id. id. de carneso, 3 arrobas crin, 50 astas.

D. Eustoquio Gurustiaga, Chascomus, 192 cuevacunos, 13 id. de caballo, 30 docenas id. de carnero, 42 arrobas sebo, 35 id. crin, 1054 astas.

D. Pascual Lobie, Chascomus, 77 gueros vacunos, 9 id. de caballo, 25 docenas id. de carnero.

D. Jaime Casalins, Chascomus, 10 cueros vacunos.

D. Pedro Sidraque, Dolores, 18 cueros vacunos, 2 id. de caballo, 12 docenas id. de carnero, 2 arrobas crin, 40 astas.

D. Luis Belasques, Dolores, 20 cueros vacunos, 1 id. de caballo, 11 docenos id. de carnero, 2 arrobas crin, 50 astas.

D. Juan Tempel, Magdalena, 11 cueros vacunos, 2 de caballo, 7 docenas id. de carnero, 3 arrobas crin.

D. Juan Quesada, Magdalena, 17 cueros vacunos, 13 id. de caballo, 2 arrobas crin.

D. Antonio Rodriguez, San Vicente, 8 cueros vacunos, 7 id. de caballo, 15 docenas id. de carnero, 1 arroba crin.

D. Nicolas Castillo, San Vicente, 3 cueros vacunos, 1 id. de caballo, 20 doceuao id. de carnero, 1 arroba crin, 12 astas.

D. Pedro Rincon, San Vicente, 70 cabezas ganado lanar.

TOTAL.

Cueros vacunos..................	677
Id. de caballo..................	52
Id. de venado (doc.)..............	79
Ganado lanar.....................	70
Cueros de carnero (docenas).......	172
Arrobas de sebo	72
Arrobas de crin...................	90
Astas.............................	1797

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 23 y 24.

Parroquia de la Merced.
Da. Ignacia Cost., 72 años.
Parroquia de Monserrat.
Maria Vera, párvula libre.
Maria Rodriguez, párvula libre.
Francisca Maldonado, id. id.
María de la Cruz Soto, párvula morena.
San Ignacio.
Un párvulo libre.
Porroquia de San Miguel.
D. Juan Jorge, 46 años.
Juan B. Bustos, párvulo liberto.
Ramon Bustos, párvulo libre.
María Baisan, párvula libre.
Parroquia de San Nicolás.
Rosa Rosi, párvula libre.
Parroquia de San Telmo.
Magdalena Silva, párvula libre.
Un cadaver, remitido por el Comisario de órdenes.
Hospital de Mugeres.
Rosalia Vidal, 70 años.

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 25.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro..............	120			
—Pátrias..................	117	4	117	6
Pesos fuertes.............	7	2	7	$2\frac{1}{2}$
—Pátrios..................	7	1		
Macuquino la de cordon.....	6	7		
Cortada....................	6	$6\frac{1}{2}$	6	7
Fondos públicos del 6.......	58			
Acciones de Banco...........	125		130	

Cámbio sobre Inglaterra $6\frac{5}{8}$ á $6\frac{7}{8}$.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 23.

3.ª PUBLICACION.

D. Carlos José dos Santos, Banda Oriental.
Merceder Burgos 2 hijos, Vacas.
Juan Fernandez, Montevideo.
José Fernandez, id.
Arnaud Selery, id.
Sebero Cáseres 8 peones id.
Fernando Fomquest, id.
Federico Reincke, id.
José Calvo, id.
Antonio Balbi una hija, Mercedes.
Pedro C. Flint, Bajada.

DIA 24.

2.ª PUBLICACION

D. Adolfo Johns, Montevideo.
Santiago Sanudo, Santa Fé.
Juan A. J. Rinbao, Montevideo.
Jorge Higgins, Lima
Dolores Madrid, Banda Oriental.
Nicolas Carey, Rio Janeiro.
Toribio Suares, 6 peones, Motevideo.
José A. Navas, 2 peones, San Luis.
Jorge Dowdall, su esposa, Montevideo.
Pedro J. Berro, id.
Maria Janicha, (negra linre) id.
Fortunato Baudriz, con tropa de carretas, Tucuman.
Eugenio Legraud, Montevideo.

DIA 25.

1. PUBLICACION.

D. Bartolomé Cayote, Montevideo.
Lorenzo Nieto, id.
Luis Garrique, id.
Alejandro Sibori, id.
Antonio Morga, id.
Marcos Agrelo, id.
Petrona Zaenz, id.
Angela Fernandez, 3 hijos y 2 sirvientas, Banda Oriental.
Henrique Chabanes, Mendoza.
David Thomson, Valparaiso.
Joaquin Hornos, Entre-Rios.
Maria A. Zavala, Eloiza Zavala, 4 hijos y 2 criados, idem.
Tomas Visa, su esposa y 2 hijas, Tucuman.
Rufina Canedo y una hermana, Montevideo.
Antonio Sanos, (negro libre) id.
Agustin Teerner, (peon) Banda Oriental.
Samuel Michel, id. id.
Carlos Conel, id. id.
Benjamin Brun, id. id.
Ricardo Davis id. id.
Guillermo Choelin, 3 peones, Soriano.
Manuel Rodriguez, Vacas.
Lazaro Ruben, Mercedes.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 25.

á J. S. Lyons, Piedad 91.
22 barricas cerveza
á D. Diego Thompson, Paz 15.
12 barricas betun

MARITIMA.

FONDEADOS.

Dos bergantines ingleses, uno de ellos se supone ser el *Alert*, de Liverpool.

Un bergantin goleta americano, se supone ser el *Margaret Ann*, de Montevideo.

El bergantin americano *Clio*, de Patagones, á Davison Milner y Ca.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Zumaca *Paz Argentina*, de San Nicolas—á Guerin Seris y Ca., 750 fanegas maiz, 51 cueros de bagual, 5 fardos crin, 2 bolsas id., 133 docenas cueros de carnero, 20 id. de nutria, 41 cueros de venado, 256 astas, 72 cueros vacunos, 2 fardos lana, 1 arroba pluma de avestruz.

Queche nacional *Buena Ventura*, de Mercedes—á Don Luis Cavañas, 220 quintales carne salada, $2\frac{1}{2}$ pipas grasa de yegua.

Zumaca *Uruguay*, de Corrientes—á Negroto y Bernal, 300 cueros vacunos, 200 arrobas sebo, 60 arrobas lana, 600 arrobas crin, 90 arrobas carnaza, 7000 astas, 31 tirantes, 25 pares mazas, 50 ejes—á Don Juan Larramendi, 900 cueros vacunos, 500 arrobas sebo, 3 barricas grasa.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo

Saldrá el Sábado 27 á las 4 de la tarde la goleta paquete ADELAIDA. Los Sres que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las majores comodidades) pueden verse con sus consignatarios.
J. y S. LYONS, *Piedad* 91,
ó á st capitan—AGUSTIN BISSO.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO,
21—4s

Para Sárate y Baradero.

Saldrá en toda esta semana ó principio de la otra, el lanchon ATREVIDO FEDERAL; los señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir á la calle de la Reconquista No. 124½ que encontraran con quien tratar.
25 4p

PARA MERCEDES.

SALDRA en toda esta semana la balandra CARMEN, tiene exelente comodidad; tanto para carga como para pasajeros, el que quisiera tratar por una ú otra cosa, ocurra calle de Potosí No. 27 frente de la Iglesia de San Roque.
23 4p.

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá á fines de este mes ó principios del entrante, la muy acreditada y velera balandra NEPTUNO. El que guste carcar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurra calle de Cangallo No. 114.
19 6p

Para Paisandú.

Saldrá en toda la presente semana la balandra CIPRIANA. Para carga ó pasage, para lo que tiene escelentes comodidades, ocurran á tratar á la calle de la Reconquista No. 159.
17—3p

Para el Rosario, San Nicolas y la Bajada.

Saldrá en el discurso de esta semana ó principios de la entrante, la acreditada balandra FLORENTINA, su patron J. B. Aguese, tiene ya porcion de carga y para el completo y pasageros pueden ocurrir calle de la Universidad No 89 asegurando buen trato y comodidades.
16 3p

Para San Nicolas, Rosario y Santa-Fé.

Saldra en toda esta semana la muy velera zumaca FORTUNA, para dichos destinos. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage pueden verse con el Sr. D. Custodio J Moreira, en la calle de Chacabuco número 117 en almacen de dicho Sr. Moreira,
16 3p.

Para el Rio Janeiro.

EL muy velero y de primera clase forrado y clavado en cobre bergantin americano AMAZON, capitan J. W. Hugg, saldrá precisamente para el 20 del corriente; y tomará cualquier carga que pueda ser puesta abordo antes de dicho dia: como tambien pasageros para los que tiene excelentes comodidades. para tratar ocurran á sus consignatarios los Sres Zimmerman Frazier y Ca., ó á
HORNE Y ALSOGARAY.
Corredores Maritimos
No. 88 calle de la Piedad
13—1g.

For Liverpool.

THE first class British brig *Sylvanus*, will have immediate despatch, being under positive engagement to leave this Port on or before 5 th proximo, She can yet receive from 20 to 30 Bales or a proportionate quantity of Dry hides, For Freight of which, or Passage, having good accomo dations
apply to R S Carlisle
No. 61 calle de Balcarce
or to HORNE & ALZOGARAY,
Ship Brokers.
18—6s

For Liverpool

The very fine, A. I., British Brig
LIVELY,

160 tons register coppered and copper fastened and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged, and will be dispatched without delay.
For freight or passage, apply to captain A. Spittle, or to the consignees
PARLANE, MACALISTER & Co.
No. 62 calle de la Plata.
19—8s

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 6. DE LA 4. TEMPORADA.
El Jueves 25 de Septiembre de 1834.

Despu es de la sinfonía de costumbre con que se abrirá e procenio se representará la interesante y muy acreditada comedia en tres actos titulada—

EL
AVISO A LOS CASADOS.

Terminará la funcion con un divertido—

Fin de Fiesta.

A las 7½.

Se alquilan.

En la calle de Europa casa No. 142 se aquilan varias piezas y un corredor á un precio acomodado; ocúrrase para tratar á su dueño, que vive en la misma casa.
25 4s

Peinetas de carey.

LISAS y caladas de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital, los Sres. Jaunian y Rousseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de peinetas de última moda de un calado de gusto y delicado y esperan quedarán satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dichos señores calle de la Victoria ó de cabildo No. 158 casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21 frente á la tienda de Iturriaga.
25 15s

Comandancia de Matrículas y Capitanía del Puerto.

FRENTE á la Ayudantia del Puerto se halla un bote que ha sido encontrado en la playa de los Quilmes. A la persona que le pertenezca tan luego como justifique le será entregado.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1834.
Por el Sr. Comandante.
PEDRO XIMENO.

Aviso.

SE cita á todos los acredores del finado D. Lucas Fernandez, para que el dia 30 del corriente, se personen en la sala del Juzgado á cargo del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Francisco Planes, para que en ella desidan el modo como se han de hacer algunos pagos, en la inteligencia que de no concurrir á ella se ha de celebrar con el número que se persone. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1834.
25—3p. CASTAÑAGA.

Conveniencia.

EN la calle de Salta No. 119, se necesita una persona de confianza para vender leña en un corralon; es escusado presentarse el que no pueda dar buenas recomendaciones de su conducta.
25 3p

Batallon de Defensores de Buenos Aires;

De órden del Sr. Coronel son llamados al servicio para el entrante mes de Octubre los individuos de la compañía de artilleria los q' deverán presentarse en el cuartel el 29 del corriente, como igualmente los que no lo han verificado en el presente de las compañias tercera y cuarta para ser abonados.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1834
GUESALAGA,
25 5

Aviso.

La persona que hubiere perdido un caballo encillado, puede dirijirse á la calle de la Reconquista número 76, donde le será entregado, manifestando antes las señales, con que compruebe su propiedad.
25—3g.

Se vende.

En un precio cómodo, un terreno de 1200 varas de frente con igual fondo, todo á parte, conforme quiera el comprador, tiene buen rancho y pozo de balde, en las Lomas de Zamora, distante del pueblo tres leguas, tiene ecselentes pastos para animales, y mui aprópósito para siembras por ser la mayor parte lomadas, y si el comprador lo quisiere para criacion de majada y necesite comprar alguna porcion, tambien se venderán hasta 1000 cabezas. El que se interese puede ocurrir al corralon calle de la Biblioteca No 68.
25—4p.

Salchichon de Boloña,

LEGITIMO y fresco á 3 pesos 4 rs. la libra, id. de Génova de superior calidad á 22 rs. libra, y jamones de Wetphalia recien desembarcados, se venden en el almacen No. 53 calle del Perú.
25—4s

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen del finado D. Jorge Watson calle de la Piedad No. 15.

El Viernes 26 del corriente se ha de rematar á la mas alta postura el surtido que encierra dicho almacen, con los armasones, mostradores &c.

El pormenor es como sigue: ladrillos para afilar cuchillos, ollas y caserolas, brea en barriles, bicheros, asadores, evillas para arreos, encurtidos, salsas, mostaza, vinagre, vasos, platos, tasas, fuentes, ollas de lata, tarros de lata, tirabusones, cucharitas para té, cucharones, navajas, acientos para botellas, lapices, piedras de chispa para pistola, eslabones, cerruchos, escobillas de varias clases, pinceles, canastos, tapones de corcho, javon amarillo, id. de olor, cebas fulminantes, agujas, alfileres, alesnas, dedales para sastres, yerba parnaguá, azucar de pilon, id. blanca, id. terciada, id. rubia, sal inglesa, pimienta, fariña, porotos amarillos, id. blancos, arroz, garvanzos, café, fideos de génova, papas, cebada inglesa, almidon, queso, manteca, té negro, imperial y verde, tabaco, mostradores y armason, 1 romana que alcansa hasta 14 arrobas, cruz, balanzas de varias clases y otra porcion de articulos que seria largo detallar.

A las 11 en punto.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 107.

El 1.º del mes de Octubre, se rematara á la mejor postura el famoso y velero Lanchon DOS AMIGOS, actualmente empleado en la descarga de los buques, este buque se halla en buen estado para trabajar, y por sus buenas cualidades merece la atencion de los inteligentes en el ramo.

El inventario se halla en casa del rematador.

A las 11 en punto.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Perú 21.

El Viernes, 26 del corriente, se rematarán varias clases de muebles como son cujas de varios tamaños de caoba, id. bronceadas, 2 escritorios, algunas sillas, mésas buenas para comedor, mesas ordinarias para cocina, 1 cuna para niños, vasos de cristal surtidos, espejos finos de marco dorado de medianos tamaños, sofas, 2 comodas de caoba muy buenos guantes de cabretilla finos para señoras, tocadores de varios tamaños, algunos juegos de loza de postre, 2 pianos, arneces para birlochos de muy buena calidad una alfombra de tripe risado para sala, escopetas inglesas finas y fulminantes de dos tiros, dulceras, aceiteras, 1 birlocho de clase mediana y otros varios muebles.

Remate de una Quinta.

POR LAVALLE Y MACOME.

Calle de la Reconquista núm. 63.

El Lunes 29 del corriente se rematará sin reserva una quinta situada en el cuartel de campaña núm. 28 calle recta de la Victoria con terreno de dos cuadras de frente y una de fondo, una casa muy cómoda, un obrage de ladrillo listo para trabajar, y una gran arboleda de toda clase de frutas. Las personas que se interesen puedan ver las tasaciones en casa de los rematadores.

AVISOS.

Se vende,

UNA criada jóven y sana, propia para mucama, y que cocina regularmente, en el infimo precio de 640 pesos moneda corriente: el que se interese por ella, en la calle de las Piedras núm. 4 darán razon. 23 3p

Ama de leche.

DESEA acomodarse una sana, robusta y de buena leche; ocúrrase Plaza de Monserrat núm. 203. 23 3p

Aviso interesante.

SE vende un carro con su guarnicion correspondiente todo en muy buen estado: el que se interese por el puede ocurrir á la calle de la Universidad núm. 220. 23 3p

Pérdida.

EL Jueves 22 desapareció á las ocho de la mañana un caballo saino, con la marca de una A con flor arriba al lado del montar, lleva bosal trensado: el que lo entregue calle de la Plata núm. 198 erá bien gratificado. 23 3p

Aviso.

SE desea acomodar un moso en alguna tienda ó almacen por mayor ó menudeo ó para dependiente de otro cualesquier giro, pudiendo dar la fianza que quieran de su conducta: el que lo necesite ocurra calle de las Piedras número 300. 23 3p

Aviso.

SE vende para el campo, ó para la ciudad una criada jóven y de un servicio general. Ocúrrase al número 144 calle de la Catedral. 23—3p

Se vende.

UNA criada superior lavandera igualmente entiende algo de cocina, su precio es barato. por las calidades que ella tiene. Ocurran calle de Corrientes número 62. 23—3s

Aviso.

EN las tardes de los dias 1 2 y 3 del entrante Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia se ha de rematar la casa perteneciente á Doña Juana Josefa, y Da. Tomaza Gonzales, situada en la calle de Cuyo No. 94 y tazada en 40,915 pesos 3 reales moneda corriente. Los SS. que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado y ántes á la oficina del que subscribe donde encontrarán todo lo relativo á esta venta, Buenos Aires, Setiembre 23 de 1834.
23—3p. AGRELO.

Regimiento de patricios de infantería,

LOS patricios que estubieron acuartelados los meses de Junio Julio y Agosto del año pasado y no hayan recibido sus haberes, se presentarán de órden del Sr. General primer gefe del cuerpo, en el cuartel, á las 9 de la mañana del Jueves 25 del presente, para ser satisfechos por el Comisario pagador.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1834.
ESCALADA.

Comisaria general de Guerra.

POR disposicion Superior se saca nuevamente á remate para el Jueves 25 del corriente, la construccion de 700 mochilas y 500 pares de caponas segun los diseños que se presentarán por esta Comisaria. Las personas que quieran hacer propuestas las dirigirán cerradas al buzon de esta oficina, en donde á la hora de las 12 del indicado dia, serán abiertas y publicadas á presencia de todos los concurrentes: elevándose despues á la Superioridad para su aprobacion: advirtiendo que despues de hechas dichas propuestas, no podrán ser retiradas sopena de 2000 pesos de multa segun decreto superior.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1834.

Aviso.

SE avisa al público que el que suscribe acaba de abrir su tienda de Peluqueria en la calle de la Florida No. 44, donde se encuentran todas clases de peinados á la última moda y todo lo demas concerniente á su oficio.—Al mismo tiempo, previene á sus marchantes que tiene un gabinete para cortar el pelo, con comodidad—JULIAN JARDEL.
23 5s

Se alquila,

LA barraca conocida por del finado Dr. Arditi, situada sobre el Riachuelo y á muy pocas varas de este rio; lo que le dá la ventaja respecto de otras, de poseer un embarcadero cómodo y fácil. Tiene tres almacenes bastante espaciosos y seguros, para toda clase de depósitos, con mas cinco habitaciones decentes para vivir una familia, fuera de otras independientes del edificio, que ha estado de pulperia, cocina, y pozo de agua excelente; cuyas circunstancias, ofrecen las mejores probabilidades para un buen negocio con mediano capital; pues que hay tambien terreno suficiente para poner ortaliza, árboles frutales, y formar un potrero. La persona que se interese en dicha posesion, ocurra á la calle de las Piedras No. 74, donde hallará con quien tratar. 22—3g.

Vino de Burdeos.

A 18 pesos la docena, como tambien cerveza blanca inglesa á un precio muy acomodado, vino de Oporto y Madera, y toda clase de bebidas á precios equitativos; se vende en el almacen calle de la Piedad número 38, casa del Sr. Pueyrredon.
22 4p

Aviso de la Policia.

POR disposicion superior se saca á remate el alumbrado público de la ciudad por el término de un año, y las personas que quieran hacer posturas lo verificarán para el 25 del corriente introduciendolas en el buzon de la casa central del Departamento hasta la hora de las 12 del precitado dia, en que serán abiertas y leidas á presencia de los interesados, para elevarse en seguida al Gobierno para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1834.

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda número 34, se desea tomar un buen maestro de dibujo; el que lo sea y dando pruebas de ello quiera tomar un discipulo que promete contraccion, ocurra á la casa de dicho número que encontrará con quien tratar. 22 3p

Aviso.

EN las tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia, se ha de rematar la casa del moreno Lucas Piño, situada en la calle de los Estados Unidos núm. 281, tasada en 8162 ps. 3½ rs. moneda corriente. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado; y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1834.
22 3p AGRELO.

Para la Villa de Lujan

ARECO Y SALTO,

Y demas puntos del tránsito, hasta la Guardia del Pergamino, cargará en la presente semana una tropa de carretas, que se ha constituido hacer siempre esta carrera: dicha tropa está en el bajo del retiro al cargo del capatas Francisco Suares, con quien se podrá tratar, ó con su apoderado calle de la Esmeralda número 22. 22 3p

Aviso.

EN la calle de la Florida No. 90, hay de venta una volanta de dos ruedas, con todos sus arreos, de muy buena construccion. El que guste comprarla se verá con el maestro mayor, y dará razon del precio á que se dá, y su dueño. 22 3p

A reditos

SE da moneda corriente ú onzas de oro, á quienes depositen en garantia alhajas. Ocurrase á la calle del Perú á la joyeria que está al lado del número 53.
22 8p

Se vende barato,

En la esquina del Mercado.

Manteca fresca á 12 reales libra.
Café molido superior á 2 pesos.
Azucar de la Habana riquísima á 7 reales libra.
Arroz de la Carolina á 4 reales libra.
Vino carlon superior á 3 reales cuarta.
Y porcion considerable de comestibles y bebidas, en el almacen calle del Perú número 81, frente del Cuartel de Patricios. 22 3p

Papel pintado.

EN la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral No. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro, se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, friso, Corniza y Canasta de flores.
Tambien se empapela y se pitan casas, se hace corniza y flores de masa esculpida, para cielo raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos. 9 15p

Se necesita,

UN mucamo y una mucama que tengan buenas recomendaciones: calle de la Paz No. 51. 22 3p

Se alquila.

UNA posesion en la calle de Chacabuco número 122, la que puede servir de barraca, fábrica, cavalleriza &c., tanto por su estension, como por sus excelentes galpones y gran patio; tiene habitaciones para oficinas y para poder vivir en ellas. Su proximidad al mercado del centro, la hacen mui valiosa é interesante, pues solo dista de él cuadra y media: para tratar ocurran calle de Potosí No. 92. 20 3p.

Se vende,

CALLE de Tacuarí No. 201. Una hermosa cómoda, una alfombra para sala, unos mecheros, un juego de café de porcelana, dos espejos, un tocador, un sofá de jacarandá, un aparador, y unos cuadros muy ricos.
En la misma casa se alquilan dos cuartos muy decentes, sean con muebles ó sin ellos. 19 3p.

Aviso

DON JOSE EREZCANO, hijo y albacea de su finada Señora Madre, Da. Maria Eugenia Azcuenaga, con el fin de cubrir los créditos de dicha testamentaria, el que guste dar la cantidad de sesenta mil pesos, podrá acercarse á tratar con el dicho albacea, que vive en la calle de la Paz No. 87, para lo que hipoteca la casa calle de la Paz, No. 51 y 53, que es de su propiedad, independiente de los demas herederos, y si esta no fuere suficiente, se hipotecarán las demas fincas, en as que la testamentaria tiene fondos, para realizar dichos pagos, pues su intencion es reasumir todas las ditas en un solo individuo, pagando el interes segun sea el convenio, y no quiere que cada instante se le incomode con el pago de dichas deudas sueltas, las que no hacen mas que gravar la testamentaria.
20 3p. JOSE DE EREZCANO.

Conchavadas,

SE necesitan dos, una para cocinar, y otra para cargar un niño, en una familia corta. Ocúrrase á la libreria, calle de la Reconquista No. 54. 19 3p

Aviso de la Policia

SE halla en este Departamento una negra llamada Paula Vera que dice anda perdida de su casa. La persona que se considere con derecho á ella, puede ocurrir, que le será entregada.

Sanguijuelas.

RECIEN llegadas de Europa se encuentran en la botica de Bishop; calle de la Reconquista número 49.
18 3p

Se necesita,

UN jóven de doce á catorce años, para un establecimiento decente; quien lo tenga ó quiera acomodarlo, ocurra en la merceria calle de la Reconquista número 19.
19—3p

AVISO.

En el dia de ayer como á las 11 de él, se ha perdido un caballo colorado aperado. La persona que lo hubiese encontrado puede entregarlo en el Departamento de Policia, donde será gratificado.
19 3g

Al Comercio.

SABIENDO el que firma que el Pailebot del Estado Oriental ha adoptado la señal del de este estado con la que engaña á los buques que se dirigen á este puerto sin hacerles saber que son de aquella parte ni mostrarles la tarifa é informarlos de la obligacion de tomar en Punta de Indio otro práctico, ó pagar la mitad del practicage con arreglo á este arancel; resultando de este engaño un grave perjuicio á este comercio y á los derechos de esta sociedad. Se previene á los Sres. Consignatarios y capitanes de buques que se hallen en el presente caso no satisfagan el practicage á aquellos prácticos, quedando esta sociedad responsable de sus consecuencias interin hace la correspondiente reclamacion á la superioridad
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1834.
18 8p, VICENTE CASARES.

Aviso al público.

Se acaba de recibir una partida de vino Burdeos en medias pipas, y se vende por mayor y menor en la calle de la Plata No. 129.
18 10p

Aviso del Consulado.

EN virtud de lo proveido por el Tribunal de Comercio con fecha de hayer en los autos obrados sobre la falencia de D. Martin Regunega, se cita por el presente á cualesquiera acreedores que pueda haber de este, y que no hubiesen firmado el convenio de quitas que los demas celebraron con la esposa de aquel el 1. del corriente mes, para que dentro de ocho dias contados desde esta fecha se presenten en la oficina del que susbscribe á manifestar su conformidad ó disconformidad al dicho convenio. Buenos Aires, setiembre 17 de 1884.
18 8p. CAVIA.

Ojo al aviso.

SE alquila una casa de panaderia con todos los útiles que tiene para el trabajo, sita en la calle de Potosi No. 252 de la Iglesia de San Juan 5½ cuadras para el campo y se vende una fábrica de hacer velas con su tacho, barricas vacias de harina, y una puerta de una mano; todo se dará á precios cómodos, el que guste tratar de una u otra cosa, ocurra á la misma casa por parte de tarde que estará su dueño. 18 4p

Una morena

Se vende; tiene muy pocos conocimientos en esta, por haber llegado en estos dias; no se le conoce vicio alguno: el que se interese por ella puede ocurrir á la calle del Perú No. 241.
17 4p

Se vende.

Un negro llamado Domingo como de 35 á 40 años, cocinero y con otras aptitudes que lo hacen recomendable, con solo el vicio de embriagarse, en la cantidad de cuatro sientos pesos moneda corriente, el que se interese por él, se verá con su amo que vive en la calle de Lujan número 3, á cualesquiera hora del dia.
16 3p

Propuestas ventajosas.

SE hacen para el cultivo de cuatro y pico cuadras de terreno zanjeado, sito en los alrededores de esta ciudad, bien sea á medias, por un tanto ó de otro modo. La persona ó familia que se interese, ocurra para tratar á los de la casa número 17 calle de la Universidad. 16 3p

Se vende,

UNA esclava sin vicios conocidos y de un servicio casi general, en trece onzas de oro de rostro ó su equivalente. Ocúrrase á la calle del 25 de Mayo número 26.
16 3g

Se vende.

Calle de la Plata, del molino tres cuadras para el Oeste, con el frente al Sur, un cuarto de tierra con una casita de cinco piezas y pozo de balde. Para trar ocurran á la misma casa. 16 3p

Aviso.

SE vende una criada, buena lavandera, planchadora y costurera, y fuerte para el servicio. El que la quiera comprar ocurra á la calle de la Biblioteca Número 172, donde darán razon de dicha criada.
16 3p.

Interesante.

A LAS CASAS DE FAMILIA.

EN la calle de Maipú pasado el No. 203, se hallan á venta varios muebles y útiles. á precios equitativos, por ausentarse el dueño del país. 16 3p.

Aviso interesante.

J. M. CLARK.

TIENE el honor de prevenir al Púbico que acaba de abrir una fábrica nueva de peinetas calle de Maipú No. 26; á donde se compromete á ejecutar todo lo concerniente al ramo en el mejor estilo y á la satisfaccion de los que se dignen ocuparlo.
Igualmente se componen peinetas usadas, aumentándolas renovando el modelo, calando las lisas con el dibujo que el interesado diseñe; y dejándolas en todo como nuevas.
Confiado en sus conocimientos prácticos, y las facilidades superiores que su establecimiento le proporciona el propietario se atreve á solicitar el patrocinio del Público.
15—8p.

A los amantes á cazar.

UN baratillo de escopetas fulminantes se encontrarán en el martillo del Sr. Arriola para venderse á gusto de los compradores, calle del Perú No. 21. 15 3p

Los Herreros Barraqueros y Toneleros,

ENCONTRARAN un surtido completo de fierro, arcos y clavos de remache ocurriendo al No. 150 calle de la Plata. 15 4p

Se vende,

Una chacara en el camino de la Costa de S. Isidro como 10 ó 12 cuadras, con una casa de azotea de 5 piezas, en terreno de 100 varas de frente y 7 cuadras de fondo; tiene cuadra y media de monte cercado de tunas, que son como 3 cuadas, con algunas higueras. Se puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 87 donde hallará con quien tratar.
15 6p.

Educacion pública.

EN el Gimnasio Argentino dirigido por el que suscribe ademas de la clase general para los niños que comprende lectura, escritura, aritmética, elementos de gramática y catecismo de doctrina, habrá una clase particular á las 12 del dia, que se abrirá el lunes 15 del corriente, de gramatica castellana, idiomas, frances é ingles, aritmética aplicada al comercio y teneduria de libros á partida doble y dibujo. Los jóvenes que deseen instruirse en todas ó en algunas de estas materias pueden ocurrir á dicho establecimiento calle de Potosi No. 122.
RAFAEL MINVIELLE.
13—4p.

Aviso del Consulado.

POR el presente se cita, de órden del Tribunal de Comercio, á todos los que sean acreedores de D. Vicente Virgil, para que dentro de ocho dias precisos, contados desde esta fecha, se presenten ante dicho Tribunal por la oficina del que firma con los documentos que acrediten sus créditos, manifestando las acciones y derechos con que se consideren, para con su vista proveer lo que corresponda acerc. de las moratorias que le han concedido la mayoria de los acreedores que él ha designado, y á que se ha opuesto D. Tomas Gowland como hipotecario. Buenos Aires, setiembre 13 de 1834.
13 3s. CAVIA.

Baratillo

DE

ARTICULOS NOBLES.

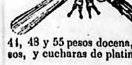

EN la merceria de dos puertas contigua á la recova nueva, No. 62, se venden cubiertos de marfil superiores á 40 44, 48 y 55 pesos docena, é igualmente cabo de ébano á 28 pesos, y cucharas de platina de las mejores que hai en la plaza.
11—6s

Maderas y Baldosas

EN el hueco de maderas de Diego Black, en la calle nueva atras de Sto. Domingo, están recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber—
Tablas y tablones de pino de 1, 2 y 3 pulgadas
Tablones de fresno y de roble
Tirantes de urundey y quebracho
Alfagias de id. id.
Alfagias de Eder y maderas del Brasil
Palmas negras de Corrientes
Mazas y ejes para carretas, de id.
Camas y rayos de algarrobo y de lapacho
Cedro en tablones y tablas
Caoba en trozos, tablones y tablas
Baldosas francesas de 8 pulgadas, finas,
Igualmente—Carretas inglesas para uno y dos caballos con ejes de fierro, de patente, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, una máquina de acerrar maderas con 7 cerruchos redondos y una rueda de 16 pies de diámetro, tres tornos para tornear maderas con sus herramientas, esta máquina es para andar con mulas, y varios artículos por mayor y menor á precios muy acomodados. La rueda grande se puede vender por separado y es buena para atahona ó para moler polvo de ladrillo. 9—15p.

Interesante á la humanidad.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 2—30p

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á	16 ps.
Catones, docena á	9 "
Cartillas, gruesa á	12 "
Las Siete Palabras id.	20 "
Vida de Santa Genoveva, ejemplar	2 "
Mi Libro, ejemplar 2 ps.	4 rs
Novenas de San Antonio, docena	4 ps.
——— *de Santa Lucía, id*	2 "
——— *de la Virgen del Rosario id.*	5 "
Trisagio Seráfico á la SS. Trinidad id.	4 "
Ejercicio Cotidiano, id	20 "
Tablas para aprender á contar, doc.	1 "
Grámatica, docena á	15 "
Catecismo de la Doctrina, docena á	4 "
Catecismo añadido, docena á	6 "
Catecismo de Geografia, docena á	18 "
Catecismo de Moral, docena á	18 "
Manual de Agricultura, ejemplar á	2 "

El antiguo cuadernito de Lara, cuyo título es: Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos,

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.